LA LIBERTAD DE

UANDO en el siglo pasado defendían los liberales la libertad de conciencia, solamente hicieron una reivindicación superficial de la verdadera libertad religiosa.

Defender la libertad de conciencia solamente comprometía a una actitud vaga y abstracta; pero nunca ha supuesto un verdadero compromiso responsable, a favor de la auténtica libertad de los hombres, en materias religiosas.

Nosotros tenemos que defender otra cosa mucho más real y concreta; y de muchas más consecuencias prácticas: la libertad de las conciencias.

Fue Pío IX el que se indignó por esta confusión; porque él fue, teóricamente y de hecho, el verdadero defensor de la libertad de las conciencias concretas de cada hombre, en la época que él vivió: su condenación del fascismo y del nazismo, defensores de un paganismo anti-cristiano; o del comunismo, por sus campañas anti-religiosas, son bien significativas. Siempre defendió, ante estos excesos de la política de su tiempo, a todos los creyentes, y no sólo a los católicos. Y para la Iglesia sólo pidió «la libertad, la seguridad y el derecho común».

Conciencia significa responsabilidad; por eso tenemos que defender la verdadera liberación religiosa de los hombres, fomentando todo lo que permita que sólo se decidan, cuando sean conscientes de actuar libremente, sin ataduras exteriores ni interiores.

L Concilio va a tomar postura sobre la libertad religiosa, haciendo una declaración pública, doctrinal y práctica al mismo tiempo, que manifieste su pensamiento claramente.

Se opina, como más probable, que el primer esquema conciliar sometido a discusión sea éste. Porque de todos es sabido el revuelo que se produjo al final de la 3.º sesión conciliar, a causa del retraso reglamentario que ocurrió, dejando la discusión y votación de este esquema para esta próxima sesión; y seguramente se querrá borrar el mal efecto que esto produjo en la opinión mundial, por más justificado que fuera el retraso.

L documento conciliar, que está preparado, ha sido públicamente comentado, en sus líneas básicas, por la prensa mundial. Yo me limitaré a hacer un breve resumen de él, siguiendo lo que es de público dominio.

El esquema se basa en el respeto a la persona humana, respeto que puede entender todo hombre; y además se fundamenta en la libertad que Cristo y los Apóstoles respetaron, al difundir el mensaje evangélico. Posteriormente analiza esta actitud, a la luz de las consecuencias que se producirán en un régimen de libertad civil, para todas las convicciones religiosas de los ciudadanos, y demuestra que existe una concordancia total entre la enseñanza cristiana acerca de la libertad del acto de fe, y la libertad civil en el plano de la convivencia humana.

Por otro lado, los únicos límites que pueden existir para la libertad son dictados principalmente por la paz pública y la moralidad pública. Esta libertad religiosa aclara que se refiere a los individuos, a las familias y a los grupos religiosos.

Pero en el esquema nunca se confunde la libertad civil en el aspecto religioso, con la falta de responsabilidad personal en las decisiones de carácter íntimo que el hombre debe tomar en la vida. El hombre debe seguir con toda sinceridad su conciencia, de la que dará cuenta a Dios en su intimidad; pero el Estado no puede inmiscuirse en este sagrado recinto, interior a todo hombre.

El Consejo Ecuménico de Iglesias ha adoptado una decisión de importancia, respecto a la Iglesia católica. Alabando públicamente el esquema preparado y llegando a decir que no se puede pedir más a la Iglesia. Ruega, este importante organismo, que sea «adoptado y promulgado sin atenuar su contenido, y sin que se interprete

restrictivamente». Posteriormente, ha expuesto este Consejo Ecuménico, que engloba a casi todas las Iglesias protestantes y ortodoxas del mundo, las siete condiciones que cree deben ser respetadas por todos, para garantizar este ejercicio de la libertad religiosa, en forma eficaz en el mundo de hoy.

Muchos han podido leer en España la declaración pública que hizo la Acción Católica sobre el respeto mutuo, que debe existir civilmente, entre todos los cristianos de cualquier grupo que sean. Y el Jefe del Estado español, a fin de año, pronunció un discurso anunciando un mayor perfeccionamiento de la libertad religiosa en España, de acuerdo con las líneas que apruebe el Concilio.

N estos últimos meses el tema de la libertad religiosa ha sido de gran actualidad entre los católicos. En España los teólogos están divididos en dos grupos: unos, como el padre E. Guerrero, S. J., Alonso, C. M. F., y Peiró, S. J. (por citar a los más conocidos públicamente) han adoptado una postura claramente restrictiva para la libertad religiosa de los que no son católicos. Hago caso omiso de aquellos autores cuya postura es tan exagerada, que no pueden ser tomados en serio.

En cambio, cada vez son más numerosos en nuestro país los teólogos que adoptan una postura abierta; y, en bastantes de ellos, análoga a la de los teólogos extranjeros. Por ejemplo, los padres Granero, S. J., Díez Alegría, S. J., Zapico, O. P., Muñoz Palacios, S. J., Arana, S. J., Suñer, S. J., E. Colomer, S. J., A. Borrás, S. J., y otros, más moderados que éstos, pero que, sin embargo, reconocen la necesidad de una más amplia libertad religiosa que la que hasta el presente existía en algunos países de tradición católica.

En España es conocida —en este sentido— la labor realizada por el Centro ecuménico de Barcelona, al que pertenecen católicos y protestantes, así como el esfuerzo de bastantes católicos significados, en pro de esta libertad de las conciencias.

ERSONALMENTE opino que es desacertado, por parte de cuaquier católico, defender esta libertad en lo religioso como una simple necesidad jurídica, o como un oportunismo político. Algunos Padres conciliares, muy significados dentro del episcopado mundial, se levantaron en contra de estas posturas puramente acomodaticias.

Se afirma, a veces, que la filosofía no suministra razones suficientes para fundamentar una amplia libertad religiosa, sin discriminaciones entre los ciudadanos; que la conveniencia en concederla, cuando más, afecta al plano jurídico, o lo que es peor, al del juego de la política. Eso es consecuencia de seguir manteniendo todavía una filosofía atrasada -como criticó el cardenal Lercaro en pleno Concilio- en los estudios eclesiásticos. No nos damos cuenta que una buena parte de la escolástica se nutrió, con bastante poca inteligencia, de las teorías de Aristóteles, tomadas del mundo material, y exponente de un materialismo mecanicista de carácter racional, como ha demostrado el padre Quiles, S. J. Es lógico, partidario de ese pensamiento, justificar, incluso teóricamente, como hizo el gran filósofo griego, la esclavitud; pero lo que es más extraño es que algunos cristianos parezcan tener la inconsciente añoranza de un régimen social parecido, a juzgar por su afán discriminador en todos los órdenes del sexo, raza, religión, clases sociales, etc.

Una filosofía no es nada, sin embargo, si no tiene, como base y fundamento de toda ella, una profunda y digna concepción del hombre. Pero desgraciadamente casi todos los istegristas del ala extrema desprecian demasiado al ser humano para comprender esto que es tan elemental. Son inconscientes deudores de una teología inhumanamente objetiva, que preconiza el «caiga quien caiga», en forma parecida al «objetivismo» staliniano con sus «purgas», tan semejantes a las de la Inquisición.

LAS CONCIENCIAS

Si esto lo tuvieran más en cuenta verían que no hay ningún derecho para la verdad, sin reconocer previamente el derecho a la libre búsqueda de la misma por parte de los hombres. Una verdad impuesta o coaccionada; o simplemente una verdad protegida, no puede crear convertidos, sino hombres rutinarios o insinceros, como demasiadas veces vemos.

ARIOS obispos españoles hicieron, al volver de la 3.º sesión conciliar, diversas declaraciones a favor de la libertad religiosa. El cardenal Herrera insistió, sobre todo, en la necesidad de esta libertad para fomentar la convivencia humana y el diálogo entre los hombres. Lo mismo que hicieron otros jerarcas católicos en el extranjero.

Monseñor Carlo Colombo, amigo personal de Pablo VI y teólogo privado suyo, ha publicado en la Revista del Clero italiano un artículo, que me atrevería a decir que es lo más profundo, amplio y sensato al mismo tiempo, que se ha dicho acerca de este tema. En él afirma que «la transmisión y aceptación de la verdad religiosa exigen el máximo posible de libertad; y esta libertad comporta el derecho de exponer su propio pensamiento, para aclarar nosotros el de los demás o para ser aclarado el nuestro por los otros, con la firme confianza de que la verdad tiene bastante fuerza para convencer, en un clima de libertad, a las almas de buena voluntad». «El primer y mejor servicio que el Estado puede ofrecer a los ciudadanos, en el campo de su vida religiosa, es, por tanto, garantizar el respeto a la libertad en la búsqueda individual, o en grupo, de la verdad religiosa; y, por lo mismo, el respeto a la libertad de exponer su pensamiento personal, y de discutirlo».

Y añade: «Y así se hace patente el principio que explica y justifica, desde el punto de vista cristiano, la libertad religiosa comprendida de una manera moderna...; la libertad de exponer y difundir la verdad, en la forma que a cada uno le aparece en el juicio honrado de su propia conciencia». «El medio propio para afirmar socialmente la verdad, es la exposición, la argumentación y la discusión; pero nunca el uso de la fuerza ni de los medios de coerción política».

Proselitismo, en el mal sentido de la palabra, nadie debemos hacerlo, ni católicos ni protestantes. Pero, exposición de la verdad que poseemos, en el plano religioso; aunque la poseemos parcialmente, todos tenemos derecho a difundirla por procedimientos respetuosos y leales con los demás. Bien conocidas son, en este punto, las ideas del obispo-teólogo don Fidel García, del padre Granero, S. J., y de otros muchos teólogos y escritores españoles que «propugnamos un derecho a la libertad religiosa, aún para la propaganda. Los Estados deben respetar este derecho» (Pedro Suñer, S. J.).

Nuestros teólogos clásicos han puesto las bases de una auténtica libertad civil, en el plano religioso, pues supieron distinguir mejor que nadie que la sociedad civil nunca es una teocracia, sino que se gobierna por el orden meramente natural de la razón humana, que está al alcance de creyentes e incrédulos, los cuales tienen los mismos derechos civiles y humanos. «Cada cual tiene el derecho natural de su propia libertad, y facultad de enseñar a los otros» (Domingo Soto, O. P.).

En especial me permito recomendar a mis lectores la lectura de dos trabajos notables publicados en el número 13 de la revista «Unitas», editada en castellano. El padre E. Colomer, S. J., publica un documentado artículo sobre «Libertad e intolerancia en la historia de España», que considero definitivo para conocer el espíritu abierto que siempre ha existido en algunas minorías cultas, entre las cuales vivieron algunas de las figuras más descollantes de nuestra historia. El segundo es un artículo excelente del profesor A. Borrás, S. J., sobre el Syllabus, que, ampliando notablemente los trabajos del historiador católico Roger Aubert, deshace el equívoco mantenido por el integrismo religioso, acerca del valor y significado de 1 s condenaciones

más aparentes que reales de Pío IX contra toda libertad religiosa.

Por ENRIQUE MIRET MAGDALENA

AMBIEN me parece equivocado, por parte de algunos católicos, hacer caso omiso de las enseñanzas bíblicas sobre el tema
de la libertad religiosa. El esquema conciliar preparado expone
con notable profundidad las bases que existen en la Biblia para
esta libertad. Pero bastarían solamente haber leído a cualquiera de los
modernos escrituristas católicos, que han estudiado hondamente a
San Pablo, como el profesor de la Universidad gregoriana Lyonnet,
para no incurrir en este equivocado juicio.

La razón religiosa que está más al alcance de cualquiera es la ley de reciprocidad, que exige el mandato de Jesucristo, de hacer a los demás lo que quisiéramos que hiciesen con nosotros. ¿Cómo puede olvidar nadie la clara aplicación que hizo el Papa Gregorio IX, el 6 de abril de 1233, de esta norma moral, diciendo: «Los cristianos deben manifestar a los judíos la misma buena voluntad que desean para sí mismos en los países paganos»? ¿Por qué se oponen algunos a que se aplique ahora esta norma elemental del cristianismo?

Repaso entre todos los teólogos católicos actuales que sean, en el extranjero, enemigos doctrinales de una amplísima libertad religiosa, y he de confesar que apenas encuentro alguno. Interminable sería, en cambio, dar la lista de los que son partidarios de la misma; y casi todos ellos por razones doctrinales, de tipo filosófico o religioso. Se ha dicho que dos famosos jesuitas, el padre De Broglie y el padre Daniélou, eran contrarios a la libertad religiosa. Pero esto es falso, como puede ver cualquiera, con sus propios ojos, leyendo sus últimos trabajos. Lo que ocurre es que, tanto uno como otro, la defienden por motivos muy distintos de los que son usuales entre la mayoría de los teólogos extranjeros. Estos teólogos, de corte más bien conservador, al igual que otro teólogo bien tradicional, el padre Luis Bouyer, son partidarios de ella. Lo que ocurre es que son enemigos del punto de vista liberal decimonónico, por otro lado bien vacío y superficial, como hemos de reconocer los hombres del siglo XX. Su postura es bien clara, y ha sido expuesta así: «Las religiones podrían unirse en los valores que son comunes a ellas... Así se abriría el camino real que rechaza por igual al Estado confesional y al Estado laicista, por ser el uno un Estado que da privilegios a una religión determinada, y el otro porque ignora todas las religiones; el Estado debe reconocer la existencia del hecho religioso...; pero carece de competencia para decidir la cuestión de cuál sea la verdadera religión» (J. Daniélou, S. J.).

A Iglesia ha evolucionado en la exposición de su doctrina, afinándola y perfeccionándola cada vez más. Pero, sobre todo, tiene necesidad de que los católicos nunca confundan los principios permanentes del cristianismo con las normas circunstanciales que da en un momento histórico determinado. Los documentos de la Iglesia, como ha demostrado monseñor Colombo, tenían en el siglo pasado una concepción del Estado de corte paternalista, que hoy resulta anticuada en la evolución de la sociedad del siglo XX; y es necesario evitar la ingenuidad de abordar las enseñanzas de estos documentos, queriéndolas aplicar, sin ninguna distinción, a nuestros Estados modernos: el medievo y la «cristiandad» son cosas pasadas a la Historia. Hoy el cristianismo, limpio de ataduras políticas y temporales, debe realzarse a sí mismo por la fuerza de su propio valor espiritual, respetando a todo hombre, y pidiendo a los Estados este mismo respeto, sean católicos o no lo sean.

Las consecuencias de esta libertad de las conciencias no sólo se notará fuera de la Iglesia, o en sus relaciones con el mundo; sino dentro de ella misma. El cardenal Heenan lo acaba de afirmar: «El Concilio Vaticano ha aportado cambios, y a muchos católicos les resultan penosas estas modificaciones. Las controversias están a la orden del día..., incluso han sido emitidas libremente opiniones sorprendentes; pero esto prueba únicamente lo que los católicos hemos mantenido siempre; que la libertad existe en la Iglesia».